

Provincia de Santa Fe
—
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 AGO 2016	
Recibido.....	Hs. 0850
Exp. N°.....	P.E. 31696

MENSAJE N° 4481

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

24 AGO 2016

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación, celebrado el 7 de septiembre de 2015, entre la Confederación Argentina de Atletismo, el CRD de la IAAF (Asociación Internacional de Federaciones Atléticas), representados por su Presidente y Director, señor Juan Scarpin y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su Titular, Dra. Claudia Elisabeht Balagué, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 9 de septiembre de 2015, bajo el N° 6714, Folio 161, Tomo XII.

El referido acuerdo tiene como objeto crear lazos de colaboración recíproca en el campo de la Educación Física y el deporte en relación con sus respectivas competencias y funciones institucionales.

Para viabilizar tal colaboración podrá encausarse a través de la identificación, planificación, desarrollo y ejecución de actividades vinculadas a las siguientes temáticas: A) Difusión del deporte dentro del sistema educativo; B) Fortalecimiento Institucional; C) Capacitación de Recursos Humanos y D) Organización de actividades curriculares, cursos, seminarios, talleres, jornadas y encuentros.

Cabe destacar que para la efectiva operatividad y desarrollo de las actividades señaladas, se prevé la instrumentación de acuerdos específicos suscriptos por el Ministerio de Educación Provincial en los cuales se estipularán las condiciones generales de



Provincia de Santa Fe

—
Poder Ejecutivo

vinculación, compromisos particulares que asumen cada una de las partes y demás cuestiones que resulten pertinentes.

El Convenio mencionado fue aprobado por Decreto N° 0365/16 en orden a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Provincial por el Artículo 72° - Inciso 11) de la Constitución Provincial.

Conforme el Artículo 55° - Inciso 12) de nuestra Carta Magna procede la intervención de esa Honorable Legislatura.

Se encarece el tratamiento del proyecto adjunto en sesión más inmediata.

Se agrega Expediente N° 00401-0256292-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.-

Imprenta Oficial - Santa Fe

SC

CLAUDIA ELIZABETH BALAGUER
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado el 7 de septiembre de 2015, entre la Confederación Argentina de Atletismo, el CRD de la IAAF (Asociación Internacional de Federaciones Atléticas), representados por su Presidente y Director, señor Juan Scarpín y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su Titular, Dra. Claudia Elisabeht Balagué, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 9 de septiembre de 2015, bajo el N° 6714, Folio 161, Tomo XII; aprobado por Decreto N° 365/16 del Poder Ejecutivo, con el objetivo de crear lazos de colaboración recíproca en el campo de la Educación Física y el Deporte, cuya copia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Imprenta Oficial - Santa Fe

CLAUDIA ELIZABETH BALAGUE
MINISTRA DE EDUCACION



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

1
CONVENIO N° 6714
Registrado en Fecha 09.11.2015
de Folio 161 Tomo VIII

en el registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.
Código 1067 / 84
Oficina de Técnica Legislativa

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y
ASOCIACION INTERNACIONAL DE FEDERACIONES ATLÉTICAS**

Entre la Confederación Argentina de Atletismo, el CRD de la IAAF representados en este acto por su presidente y director, Juan Scarpín, con domicilio legal en calle Raúl Tacca 707 p.a., ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA CONFEDERACIÓN"; y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por la Srta. Ministra de Educación, Dra. Bioq. CLAUDIA ELISABETH BALAGUÉ, con domicilio legal en Arturo Illia 1553 5to piso, de la ciudad de Santa Fe, por la otra parte, en adelante denominado "EL MINISTERIO"; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan.-

PRIMERA: OBJETIVOS: Las partes acuerdan y se comprometen a crear lazos de colaboración recíproca en el campo de la Educación Física y el deporte en relación a sus respectivas competencias y funciones institucionales.-

SEGUNDA: ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN: La colaboración comprometida podrá encausarse a través de la identificación, planificación, desarrollo y ejecución de actividades vinculadas a las siguientes temáticas:

- A) Difusión del deporte dentro del sistema educativo.
- B) Fortalecimiento Institucional.
- C) Capacitación de Recursos Humanos.
- D) Organización de actividades curriculares, cursos, seminarios, talleres, jornadas, encuentros.

TERCERA: OPERATIVIDAD: Las partes para la efectiva operatividad de la colaboración, objeto del presente, y desarrollo de las actividades descriptas en la cláusula SEGUNDA, deberán instrumentar acuerdos específicos, suscriptos por el Ministerio de Educación de la Provincia. En dichos acuerdos se estipularán las condiciones generales de vinculación, compromisos particulares que asumen cada una de las partes, y como mínimo, las siguientes cuestiones:

- A) Objetivos y actividades comprendidas.
- B) Metodología de ejecución de las actividades.
- C) Productos esperados de las actividades comprendidas.
- D) Plazo total de ejecución y cronograma.
- E) Presupuesto, con discriminación de componentes y aportes de las partes.



Handwritten signatures of the representatives of the Ministry of Education and the IAAF.

F) Profesional o equipo de profesionales que ejecutarán las actividades con sus respectivos perfiles.

G) Identidad de los representantes de cada una de las partes, que asumirán la responsabilidad por la ejecución y supervisión de las actividades a desarrollar y aprobaciones que correspondieren.

H) Especificaciones relacionadas al derecho de propiedad, uso, publicación y difusión, por cualquier medio, de proyectos, investigaciones, estudios y productos derivados de las actividades comprendidas en los acuerdos específicos.

CUARTA: REPRESENTANTES: Cuando la implementación del presente Convenio o Convenios Específicos surgidos en consecuencia así lo requieran, las partes designarán a sus respectivos representantes, quienes quedarán habilitados para llevar adelante las actividades vinculadas a la implementación de la Cláusula Segunda. Para el caso de la representación por parte del Ministerio de Educación, recaerá en la figura del titular de la Dirección Provincial de Educación Física.

QUINTA: COMPROMISOS: Las partes se comprometen a aportar para la implementación y ejecución de las actividades objeto de los acuerdos específicos, todos los recursos humanos, técnicos y financieros que en cada caso se requieran; y conforme con las obligaciones que asuman en cada uno de los convenios operativos a los que refiere la cláusula TERCERA.

SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA: El mismo tendrá vigencia hasta tanto una de las partes exprese voluntad en contrario. Durante su vigencia cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralemente y sin expresión de causa, notificando tal decisión de manera fehaciente con treinta días de anticipación. En caso de existir actividades en curso de ejecución -ajenas al motivo de rescisión- la vigencia del presente se extenderá hasta el efectivo cumplimiento de estas.

SEPTIMA: Los conflictos vinculados a la aplicación e interpretación del presente acuerdo, se resolverán en los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos, en la Ciudad de Santa Fe a los 07 días del mes de septiembre de 2015.-

Dra. Claudia E. Balagué
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



ES COPIA

MARCELA NADIA RODELLI
SUBSECRETARIA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO